



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00292 -00
ACCIONANTES:	LUÍS FERNANDO GIRALDO RESTREPO C.C. 70.510.006 BLANCA MÉLIDA LÓPEZ ACEVEDO C.C. 42.980.111 LUÍS OSCAR PALACIOS PALACIOS C.C. 11.791.526
ACCIONADAS:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGUÍ (ANTIOQUIA)
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LAS ENTIDADES ACCIONADAS

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por **LUÍS FERNANDO GIRALDO RESTREPO, BLANCA MÉLIDA LÓPEZ ACEVEDO** y **LUÍS OSCAR PALACIOS PALACIOS**, identifications con cédula de ciudadanía No. 70.510.006, 42.980.111 y 11.791.526 en su orden, quienes actúan a través de mandataria judicial idónea, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, el **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGUÍ (ANTIOQUIA)**, en cabeza de la doctora **MARÍA**

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

VICTORIA ÁNGULO quien funge como Ministra de Educación, por el Dr. **JAIME ABRIL MORALES**, en su calidad de Vicepresidente, la Dra. **GLORIA INÉS CORTÈS ARANGO** Presidenta y del Dr. **GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**, Secretario de Educación del municipio de Itagüí (Antioquia), o por quienes hagan sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requírase a las entidades accionadas para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14df1cd5819c5f5dbb821be9a3f5
9d5e0c447257d80cfa6e27b3a03
2c8f4a398

Documento generado en
13/07/2021 05:12:55 PM



**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**